

Número Interno: 3-169002



Código de generación: BA1231B2-FAEE-4CAE-9B8B-85C7DDEC64C6
Número de control: DTE-03-S006P002-00000000006445
Sello de recepción: 20255839864BE6984A95B4D2269B002B836EKLGS



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo
Tipo de transmisión: Transmisión normal
Fecha y hora de generación: 2025-03-18 10:37:28

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Sucursal San Salvador
NIT: 06142202770023 NRC: 3930
Actividad
Fabricación de gases industriales
Dirección:
25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR
Teléfono: 22343200 Correo: ventasdte@infrasal.com
Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.
NIT: 06141112151049 NRC: 2467520
Actividad económica:
Fabricación de productos elaborados de metal ncp
Dirección:
4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR
Teléfono: 50322143315 Correo: finoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 3 Vendedor: Facturacion 2 SVG

Orden de
Compra: 00802

Código de
Cliente: 16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1131025	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 230pc	\$20.7500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20.75
2	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$196.90
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$217.65
Sumatoria de ventas:										\$217.65
Impuesto al Valor Agregado										\$28.29
Sub-Total:										\$245.94
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$245.94
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$245.94

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos cuarenta y cinco dólares con noventa y cuatro centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: